



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 046-2014

Callao, 27 de mayo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 34-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 220-2013-MDB-SG la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Bellavista remite la Ordenanza N° 016-2013-CDB del 30 de setiembre del 2013, que aprueba para el Ejercicio 2014 la vigencia de los arbitrios municipales del año 2013 en el distrito de Bellavista, aprobados por la Ordenanza Municipal N° 017-2012-CDB, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2012-CDB, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor – IPC acumulado del ejercicio 2013 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, mediante Memorando N° 725-2014-MPC-GGATR, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 516-2014-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el cual señala que el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 276 establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A en el plazo establecido por la norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor IPC vigente;

Que, mediante Memorando N° 201-2014-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que la Ordenanza N° 016-2013-CDB está dentro de los alcances del artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, siendo de aplicación



los arbitrios y tasas aprobadas por la Ordenanza N° 017-2012-CDB, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2012-CDB reajustadas con el IPC;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Bellavista que la Ordenanza N° 016-2013-MDB del 30 de setiembre de 2013, presentada por dicha Entidad Edil, se encuentra vigente conforme lo dispone el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, siendo de aplicación los arbitrios y tasas establecidos conforme a dicha Ordenanza.
2. Remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad de Bellavista.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **27 MAY 2014**
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

